

RESULTANDO: Que, corregida la documentación técnica, fue objeto de nuevo informe por el Servicio de Urbanismo.

CONSIDERANDO: Que las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/79 de 21-12, y asignadas a la Consejería de Oras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10-7-86 (D.O.E. n.º 60, de 22-7-86).

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Decreto 136/89.

CONSIDERANDO: Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el Art. 41 y ss. de la Ley del Suelo y 151.2 del Reglamento de Planeamiento.

CONSIDERANDO: Que al desaparecer los motivos de la desaprobación anterior, procede otorgar aprobación definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista del informe emitido por el Servicio de Urbanismo.

A C U E R D A

PRIMERO: Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sierra de Fuentes.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el Artículo 132.3, párrafo 3.º in fine, del Reglamento de Planeamiento, el Excmo. Ayuntamiento de Sierra de Fuentes deberá proceder a la corrección de los puntos que más abajo se indican, dando cuenta de ello a esta Comisión.

1.º Los planos 1 y 2, generales del Término Municipal, presentan discontinuidades de gráfico entre sus bordes, debiéndose completar haciendo coincidir los trazados entre ambos.

2.º El plano presentado para la zona «Los Naranjos», suelo urbano, deberá completarse indicando referencia precisa con respecto a situación de alineaciones.

3.º Corregir las discrepancias existentes entre la línea de límites de clasificación y suelo en los planos de escalas 1.000 y sus equivalentes en los planos generales.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que certifico, a efectos de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, en Mérida a dos de julio de mil novecientos noventa y dos.

V. Anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 30 de junio de 1992 de la Secretaría General Técnica, por la que se amplía el plazo de redacción del proyecto en el concurso público para la adquisición del suministro de mobiliario y enseres para dotar los edificios dependientes de la Agencia de Medio Ambiente.

Considerando insuficiente el plazo para la redacción de proyecto para el suministro de mobiliario y enseres para dotar los edificios dependientes de la Agencia de Medio Ambiente (Centro de Educación Ambiental de Cuacos de Yuste, Finca «Las Cansinas» y Casa de Helechosa de los Montes).

En virtud del artículo 95 del Reglamento General de Contratos del Estado,

RESUELVO

Ampliar el plazo de licitación del Concurso Público para la redacción de proyecto para el suministro de mobiliario y enseres para dotar los edificios dependientes de la Agencia de Medio Ambiente (Centro de Educación Ambiental de Cuacos de Yuste, Finca «Las Cansinas» y Casa de Helechosa de los Montes), en diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de finalización del actual plazo de licitación.

Mérida, 30 de junio de 1992.

ORDEN de 1 de julio de 1992, por la que se convocan concursos públicos para la redacción del planeamiento urbanístico en diversos municipios de la región extremeña.

Por resolución de esta Consejería de 17 de mar-